



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE FRANDOVÍNEZ

##### *Baja en el Padrón Municipal de Habitantes*

En virtud de lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por medio del presente se comunica a D. Zygmunt Stanislaw Tubis y D.<sup>a</sup> Elzbieta Maria Tubis que mediante Decreto de Alcaldía de fecha 9 de agosto de 2012 se ha iniciado expediente de baja en el Padrón Municipal de Habitantes de Frandovínez, de su inscripción como vecinos de esta localidad y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 72.1 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial y el artículo 84 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se abre un periodo de audiencia por un plazo de diez días hábiles a contar desde el siguiente al de publicación del presente, para que se personen en las dependencias de este Ayuntamiento y examinen el expediente a los efectos de que puedan alegar y presentar los documentos y justificaciones que estimen oportunos.

En caso contrario, se procederá a efectuar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio.

En Frandovínez, a 24 de agosto de 2012.

El Alcalde,  
Jacinto Puente Portillo